

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-11-2023. A despacho informando al señor Juez que por reparto nos ha correspondido el despacho comisorio No 140 de fecha Octubre 9 de 2023, radicado 11001400306820210001601 procedente del JUZGADO 68 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE a fin de realizar diligencia de SECUESTRO de cuota parte de inmueble ordenado en proceso EJECUTIVO.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
INTERLOCUTORIO: No. 3259

RADICADO: COMISORIO **110014003068-2021-00016-01**

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRUST AND SERVICES NIT 900.871.877-3
DEMANDADA: YENY ELISABETH NIETO CASTAÑO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Cumplir con la comisión conferida por el JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de BOGOTÁ, transitoriamente JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, en su DESPACHO COMISORIO No 140 proferido en el proceso EJECUTIVO radicado **11001400306820210001601**, incoado por **TRUST AND SERVICES** como endosatario en propiedad de SISTEMCOBRO SAS quien a su vez recibió el título como endosatario en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A contra YENY ELISABETH NIETO CASTAÑO.

En consecuencia, para la diligencia de SECUESTRO DE CUOTA PARTE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-47198, ubicado en la CALLE 63 No 34-61 BARRIO FATIMA PEPE CACERES de esta ciudad, se SUBCOMISIONA AL INSPECTOR DE POLICIA DE MANIZALES.

Se le indica al inspector que deberá suministrar los datos de identificación y notificación del Secuestre que sea designado para dar cumplimiento a la comisión, teniendo en cuenta por concepto de honorarios la suma de \$200.000.

I N S E R T O S: La diligencia deberá realizarse en la CALLE 63 No. 34 – 61 BARRIO FÁTIMA. Se anexa Certificado de Libertad y Tradición y copia del auto que ordena la comisión y los anexos pertinentes.

Obra como apoderado de la parte actora el Doctor MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA quien se identifica con cédula de ciudadanía No 1.015.432.431 con T. P. No. 273.581 C.S.J. con dirección Carrera 13 N° 51 – 25 oficina 315 de Bogotá Email: smartlegals.a.s@gmail.com

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669d2914eb7fb539ea2d588d30c02f71d2d152b3205549e57cdacc37a5d55b3c**

Documento generado en 20/11/2023 11:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>